



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 20 de marzo de 2025.-

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

PRESENTE

REF: ID N° 463662 Adquisición De Equipo De Seguridad De Red Firewall

Tengo el agrado de dirigirme a Usted Señor Director, referente al proceso de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 463662 Adquisición de equipo de seguridad de red firewall**, en el marco del Anexo A "GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2024" del **Decreto N° 3248/2025, en su Art 397**. Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme a la **Lev N° 7408/2024**, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos:

- 1- Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológica, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TIC).-
- 2- Los procesos informáticos y/o comunicación, campañas comunicacionales, entiéndase aquellas que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicaciones, difusiones, promociones, exposiciones y afines. -
- 3- La difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales. El MITIC reglamentara los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente. -

En ese sentido, el ítems de **EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL**, a ser licitado **NO se enmarca en lo establecido en el ANEXO A** del Decreto N° 3248/25, por lo que no requiere de la autorización de la MITIC, por ende, se solicita la difusión y continuidad del proceso de referencia. -



Lic. Marciano Figueredo

Director

Unidad Operativa de Contrataciones